Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

(29 de noviembre de 2023)

RESOLUCIÓN No. 02-1305
POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-029 del 19 de enero de 2023, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación al Doctór **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES,** Director Administrativo de investigación y extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de suministro cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, LA UNIDAD DE PAMPLONA Y LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.**

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, segúncorresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar al Ingeniero **Juan Carlos Díaz Gómez, Coordinador Grupo de Recursos Informáticos U.T.S.**, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, LA UNIDAD DE PAMPLONA Y LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Revisó: Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Yaderson Gómez Socarras
Contratista UST

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional